

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notaria6@eo.ecua.net.ec.



TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIÓN DE LA
COMPAÑÍA SEGURIDAD PRIVADA DEL SUR
SEPRISUR CIA. LTDA" QUE HACE EL ECON.
JORGE EDWARD PALACIOS MARQUEZ A FAVOR
DEL SEÑOR VICTOR JOSE CALLE CASTILLO.-
CUANTÍA: \$ 1.918.00

En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro, República del Ecuador; hoy día seis de Agosto del año dos mil nueve, ante mí ABOGADO **LUIS ZAMBRANO LARREA, NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MACHALA** comparecen, por sus propios derechos, por una parte, el Econ. **Jorge Edward Palacios Marquez**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, de ocupación agricultor; y por otra parte, el señor **Victor José Calle Castillo**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de ocupación agricultor. Los comparecientes son mayores de edad, residentes en esta ciudad, legalmente capaces, a quienes de conocer en este acto doy fe; con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultados de la presente Escritura Pública, para su otorgamiento me presenta la minuta que copio a continuación: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dignese incorporar una de transferencia de participaciones de la Compañía SEGURIDAD PRIVADA DEL SUR SEPRISUR CIA. LTDA", de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-** Comparecientes.- Comparecen a la celebración del presente instrumento, por una parte, como cedentes, el Econ JORGE EDWARD PALACIOS MARQUEZ; y, por otra, en calidad de cesionario, el señor VICTOR JOSE CALLE CASTILLO; todos los comparecientes domiciliados en esta ciudad de Machala, ecuatorianos, legalmente capaces, sin impedimento para celebrar este contrato, quienes comparecen por sus propios derechos. **SEGUNDA.-** Antecedentes.- Uno: La compañía SEGURIDAD PRIVADA DEL SUR SEPRISUR CIA. LTDA se constituyó mediante escritura

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notaria6@eo.ecua.net.ec.

1 pública celebrada el dieciséis de febrero del dos mil seis ante el Señor Notario
2 Sexto del Cantón Machala, Abg. Luis Zambrano Larrea, e inscrita
3 conjuntamente con la Resolución Aprobatoria de la Intendencia de
4 Compañías Nro. 06.M.DIC.0052, de fecha tres de marzo del 2006, en el
5 Registro Mercantil del Cantón Machala, con el Nro. 197 y anotada en el
6 Repertorio bajo el Nro. 597, con fecha dieciséis de marzo del dos mil seis. Dos:
7 Mediante escritura pública celebrada el treinta de julio del año dos mil siete,
8 ante la señorita Notaria Tercera del Cantón Machala, Abg. Betty Gálvez
9 Espinoza, e inscrita conjuntamente con la Resolución aprobatoria de la
10 Intendencia de Compañías Nro. 07.M.DIC. 0315, en el Registro Mercantil del
11 Cantón Machala, con el Nro. 11 y anotada en el Repertorio bajo el Nro. 2.692,
12 con fecha doce de diciembre del dos mil siete, la compañía SEGURIDAD
13 PRIVADA DEL SUR SEPRISUR CIA. LTDA., aumento el capital, modifíco el
14 objeto social y reformo el estatuto. Tres: La Junta Universal de socios de la
15 compañía, celebrada con el carácter de universal el día con el voto unánime
16 del capital social y pagado, autorizo al socio JORGE EDWARD PALACIOS
17 MARQUEZ, para que transfiera libremente las participaciones que posee en
18 esta compañía a favor de cualesquiera de los socios o de un tercero, sin
19 limitación ni restricción alguna. **TERCERA.**- Transferencia de participaciones:
20 Con los antecedentes expuestos, el compareciente JORGE EDWARD
21 PALACIOS MARQUEZ, transfiere en forma libre y voluntaria, MIL
22 NOVECIENTAS DIECIOCHO PARTICIPACIONES, de las diez mil trescientas
23 noventa y ocho participaciones que posee en la Compañía SEGURIDAD
24 PRIVADA DEL SUR SEPRISUR CIA. LTDA." a favor del señor VICTOR JOSE
25 CALLE CASTILLO con todos los derechos inherentes a las mismas. **CUARTA.**-
26 Aceptación.- las partes contratantes, declaran que aceptan la transferencia
27 de participaciones conforme a lo estipulado en este contrato. **QUINTA.**- El
28 precio de venta de las participaciones objeto de este contrato es el de mil

**ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
SEGURIDAD PRIVADA DEL SUR SEPRISUR CIA. LTDA.**

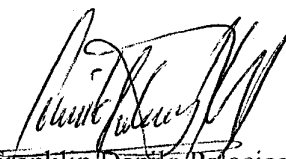
14
En Machala, Provincia de El Oro, a los nueve días del mes de julio del dos mil nueve, en la oficina ubicado en la Avenida 25 de Junio Km 1.5, siendo las ocho horas treinta y cinco minutos, y conforme a lo dispuesto en el art. 238 de la Ley de Compañías, se constituye la Junta de Accionistas, con el carácter de Universal, de la Compañía SEGURIDAD PRIVADA DEL SUR SEPRISUR CIA. LTDA Actuando como Presidente el Ing Franklin Danilo Palacios Márquez y como Secretario el señor Gerente Econ. Jorge Edward Palacios Márquez, para tratar los siguientes puntos del orden del día:

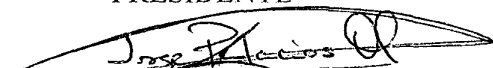
- 1.- Constatación del Quórum e Instalación de la Junta.
- 2.- Autorizar a los socios Ing Franklin Danilo Palacios Márquez, Econ. Jorge Edward Palacios Márquez, y Darwin Miguel Palacios Márquez, la cesión de sus participaciones
- 3.- Clausura de la sesión.

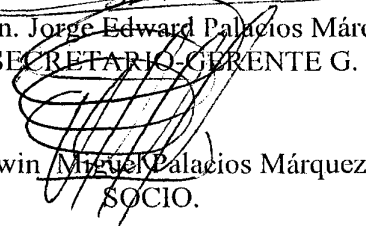
En cuanto al primer punto el señor Gerente General, quien actúa como secretario de la Junta constata el quórum, por lo que estando presente todo el capital pagado y dada la aceptación unánime de todos los asistentes para la celebración de la sesión, el señor Presidente declara instalada la Junta Universal de Socios de la Compañía SEGURIDAD PRIVADA DEL SUR SEPRISUR CIA. LTDA.

A continuación se procede a tratar el segundo punto del orden del día, y por consentimiento unánime, los asistentes resuelven autorizar a los socios Ing Franklin Danilo Palacios Márquez, Econ. Jorge Edward Palacios Márquez, y Darwin Miguel Palacios Márquez, para que puedan ceder o transferir libremente las participaciones que poseen en la compañía, ya sea a favor de cualesquiera de los socios o de terceros, sin limitación o restricción alguna.

Siendo las nueve horas con veinte minutos, y sin otro punto que tratar, el señor Presidente declara clausurada la sesión y para constancia de lo actuado firma al pie de la presente acta con el señor Secretario y socio asistentes.


Ing Franklin Danilo Palacios Márquez
PRESIDENTE


Econ. Jorge Edward Palacios Márquez
SECRETARIO GERENTE G.


Darwin Miguel Palacios Márquez
SOCIO.

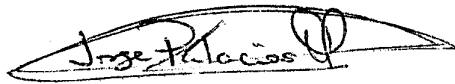
L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

-tres-

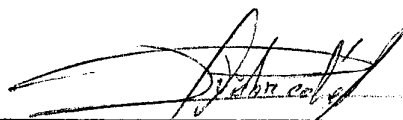
TELEFAX: 2960-885
notaria6@eo.ecua.net.ec.

1 novecientos dieciocho dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; suma
2 que el cedente declara tenerla recibida de parte del cesionario en moneda de
3 curso Legal y a su satisfacción. **SEXTA.-** Inscripción y Marginación.- Las
4 partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que de la presente
5 escritura de cesión se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro
6 Mercantil referente a la constitución así como al margen de la matriz de la
7 escritura de constitución. Hasta aquí la minuta, Usted, Señor Notario, se
8 servirá agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la plena validez de
9 este contrato. F) DRA. YUNIA PACHECO BARZALLO, Registro profesional
10 número quinientos cincuenta y nueve, del Colegio de Abogados de El Oro.
11 **HASTA AQUÍ LA MINUTA** la misma que queda elevada a escritura publica
12 que surtan los efectos de Ley. Se observaron los preceptos legales que el caso
13 requiere y leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el
14 Notario, éstos se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo
15 que doy fe.-----

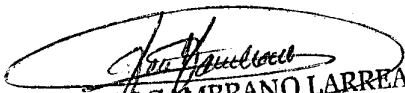
16
17 

18
19 Econ. **JORGE EDWARD PALACIOS MARQUEZ**
20 C. C. No. 070236400-1



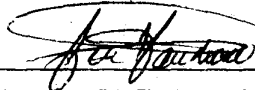
21
22 

23
24 Sr. **VICTOR JOSE CALLE CASTILLO**
25 C. C. No. 110268464-2

26
27 
28 **ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA**
NOTARIO PUBLICO SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

J.M.M.P

SE OTORGO ANTE MI y, en fe de ello
confiero ESTE SEGUNDO TESTIMONIO EN
FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL
que sello, firmo y rubrico en los mismos
lugar y fecha de su celebración.-*-*-*-*-

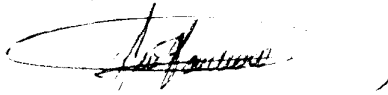


ABOGADO LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO - MACHALA

CERTI

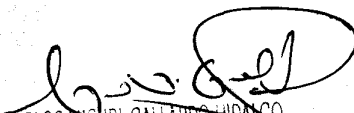
DOY FE: Que he tomado nota al margen de la escritura de constitución de la Compañía **SEGURIDAD PRIVADA DEL SUR SEPRISUR CIA. LTDA.**, así como también realizada la Transferencia de Participaciones, en la Notaria a mi cargo, por medio de la cual el Econ. Señor **JORGE EDWARD PALACIOS MARQUEZ**, cede mil novecientos dieciocho participaciones a favor del señor **VICTOR JOSE CALLE CASTILLO**, de fecha 6 de Agosto del 2009.-----

Machala, a 12 de Octubre del 2009



ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO PUBLICO SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

FICO: Que con fecha de hoy veintisiete de Agosto del dos mil nueve, se tomó nota de ésta Escritura Publica de Cesión de Participaciones, otorgada por el señor **JORGE EDWARD PALACIOS MARQUEZ** (Cedente) a favor del señor **VICTOR JOSE CALLE CASTILLO** (Cesionario), al margen de la Escritura Pública de Constitución de la compañía **SEGURIDAD PRIVADA DEL SUR SEPRISUR CIA. LTDA**, a foja No **1.027** del Registro Mercantil del año **2.006**; y, al margen de la Escritura de Publica de Aumento de Capital, Modificación del Objeto Social y Reforma de Estatutos de la mencionada compañía a foja No. **95** del Registro Especial de Vigilancia y Seguridad Privada del año **2.007**.- El Registrador Mercantil.-x-


ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA